CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (RECEPCION PROVISORIA)

En la localidad de Curuguaty, departamento de Canindeyu, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la comisión designada por Resolución Ministerial N° 298 de fecha 19 de marzo del 2024 y el representante de la Fiscalización Consorcio Puentes Región Oriental, después de haber inspeccionado las Obras ejecutadas en el marco del **Contrato S.G. Ministro Nº 213/2019 – Llamado 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental 2da tanda"– Lote 3** adjudicada al **Consorcio Santa Lucia II;** La comisión conformada por la Dirección de Caminos Vecinales, la Supervisión de Obras y la Fiscalización el Consorcio Puentes Región Oriental se pronuncian por la expedición del Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria), emitiendo el siguiente dictamen.

Considerando:

1. Que, dicho pedido es formulado teniendo en cuenta que la Fiscalización, por nota dirigida a la Dirección de Caminos Vecinales a través de Expediente MEU Nº 43000/2023, remite el Certificado de Terminación de Obras.
2. Que, en fecha 11/Jul/2023, a través de la Nota Nº CSLII-39-2023, el Contratista comunica la finalización de los trabajos y ha solicitado la ejecución de operaciones previas para la recepción de obras;
3. Que, en fecha 27/Jul/2023, a través de la Nota Nº CSLII-44-2023, el Contratista reitera que ha comunicado la finalización de los trabajos, a lo cual la Fiscalización manifiesta que se cuenta con observaciones de carácter técnico y ambientales pendientes de resolución;
4. Que, en fecha 31/Jul/2023 a través de la Nota CPRO-2T Nº 200-2023, se ha comunicado a la Empresa Contratista sobre indicaciones pendientes de cumplimientos de carácter socioambiental y de seguridad, las cuales una vez subsanadas, serán objeto de revisión a fin de relevar las no conformidades visibles de carácter técnico como socioambiental.
5. Que, en fecha 17/Ago/2023 en un recorrido realizado entre ambas partes, la Fiscalización imparte instrucciones a la Empresa Contratista, a que realice los trabajos necesarios en un plazo no menor al 16/Set/2023, para que las Obras se encuentren conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de prestación de servicio;
6. Que, en fechas 04 y 05/Oct/2023 con asistencia en zona de obras de Representantes de la Fiscalización, de la Empresa Contratista y el Supervisor de Obras del MOPC asignado al Lote 3, se realiza el recorrido previo para la emisión del Certificado de Terminación de Obras;
7. Que, el Gerente de Obras emite el presente CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRAS en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando asentado que el Periodo de Responsabilidad por defecto de doce (12) meses de duración de acuerdo a CGC 1.1 (M) y a CGC 35.1 de las CEC, se inicia el 05 de octubre de 2023.
8. Que, el Supervisor del MOPC, presenta su informe por Memorándum de fecha 10/10/2023 y sugiere a la Dirección de Caminos Vecinales, emitir el Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) fijándose como inicio del periodo de Notificación por Defecto, la fecha **05 de octubre del 2023.**
9. Que, el informe de la Coordinación Técnica de la Dirección de Caminos Vecinales (ECATEF) del 30 de octubre de 2023, recomienda la emisión del Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisoria) de la Obra, donde se deja constancia que el inicio del Periodo de Responsabilidad por defecto sea el 05 de octubre del 2023.

Ing. Osvaldo J. López V.
Coordinador General Interino
UEP-BID y Cofinanciador
DCV - MOPC

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, la Contratante determina suscribir el CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (Recepción Provisoria), emitiendo este documento de

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

Ing. Horacio Lezcano B.
Supervisor de Obras
D.C.V. - M.O.P.C.

CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL
ING. TERESA DEL MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 55 terminación y 56 Recepción de Obra, iniciándose el Periodo de Notificación de defectos que de acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato, clausula 35.1 *"el periodo de Notificación de Defectos es de 12 (doce) meses."* **fijándose como fecha de inicio del Periodo de Responsabilidad por Defecto el 05 de octubre de 2023.**

Se labra el presente Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) de los trabajos del **Contrato S.G. Ministro Nº 213/2019 – Llamado 09/2018 Licitación Pública Internacional para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del programa de mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental 2da tanda"– Lote 3** adjudicada al Consorcio Santa Lucia II, que leída y hallada correcta por los representantes del Contratante, la Fiscalización y de la empresa Contratista, se firma en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Oscar Rubiani
Representante Legal
Consorcio Santa Lucia II.

POR LA FISCALIZACION

CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL
ING. TERESA DE MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal
Consorcio Puentes Región Oriental

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN Nº 298/2024

Ing. Osvaldo López
Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos
BID y Cofinanciadores

Ing. Horacio Lezcano Bolla.
Supervisor de Obras

Ing. Oscar Rivas
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Julio Ríos Marecos.
Director
Dirección de Caminos Vecinales